



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 316-2018-R

Lambayeque, 06 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente N° 804-2018-SG-UNPRG, solicitando exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0246-2018-VRACAD, emitido por el Vicerrectorado Académico, eleva la solicitud del Sr. Raúl Anaya Capuñay, Servidor Administrativo CAS, a través del cual solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2018-I, a favor de su hijo Raúl Alejandro Anaya Mino; Asimismo se ha recibido el Oficio N° 046-2018-OGAD/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Admisión, en el cual informa que el recurrente ha sido beneficiario de exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario – Proceso de Admisión 2017-II, por lo tanto le corresponde el 50% del pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión 2018-I;

Que, el referido expediente cuenta con el Informe N° 044-2018-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el Sr. Raúl Anaya Capuñay, Servidor Administrativo contratado, es padre de Raúl Alejandro Anaya Mino, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 61109354, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 0240-2018-OEED-OGRRHH), emitido por la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 198-2018-OGAJ, opina procedente la emisión de la resolución que autorice dicha Exoneración;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, a **RAÚL ALEJANDRO ANAYA MINO**, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2018-I, hijo del Sr. Raúl Anaya Capuñay, Servidor Administrativo CAS, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Arq. **Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros**
Secretaría General (e)

/mesr

Dr. **Jorge Aurelio Oliva Núñez**
Rector